



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, 12 octubre de 2023

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario Asunto: Corre traslado avalúo
DEMANDANTE:	Raúl Moreno Rodas y Otro
DEMANDADO:	Camilo Muñoz Ospina
RADICADO:	630013103002-2019-00118-00
ASUNTO:	No tramita observaciones avalúo

Visto el documento 62.pdf donde el apoderado de la parte demandada formula objeciones al avalúo realizado por la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, se tiene que en este evento, conforme al numeral 6 del artículo 444 del C.G.P. no hay lugar a la presentación de objeciones, razón por la cual no se impartirá trámite a las presentadas y, teniendo en cuenta que se corrió traslado del avalúo mediante auto del 02 de octubre de 2023, una vez ejecutoriada la presente providencia, pasará el proceso al despacho para estudiar la aprobación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d19b0950d9bfe902257ce7314470c4902a89a0a07b0221e4eb801fb0856d356**

Documento generado en 12/10/2023 12:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>